



Bellavista, 02 de diciembre 2016

Señor:

Presente.-

Con fecha dos de diciembre del año dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DE GOBIERNO N° 182-2016-CG-FCNM.- Bellavista, 02 de diciembre 2016.- LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recibida el 25 de octubre 2016 (expediente N° 1280), por cuyo intermedio la profesora Lic. Herminia Bertha Tello Bedrinana, docente ordinaria adscrita al Departamento Académico de Matemática, solicita subvención para la obtención del Grado de Maestro, en la Universidad Nacional del Callao, Facultad de Ciencias Económicas, Unidad de Posgrado.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, establece que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, que entre otras, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Jefes de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y la unidad de Posgrado, respectivamente;

Que, los Arts. 258° numeral 7) y 259° numeral 16) del Estatuto de la UNAC, señalan que es inherente de la docencia universitaria perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; y realizar labor intelectual creativa, y derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad, así como asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico;

Que, corrido el trámite de la solicitud de la recurrente, la Presidenta de la Oficina de Planeamiento Gestión y Economía de la FCNM, considerando la directiva para el otorgamiento de financiamiento de estudios aprobado por Resolución N° 052-2013-D-FCNM, mediante Oficio N° 07-2016-CPGE-FCNM recibido el 29 de noviembre 2016, opina que la recurrente cumple con los requisitos, por lo tanto se le asigna el otorgamiento de la subvención solicitada;

Estando a lo glosado; a lo acordado en la sesión ordinaria de Comisión de Gobierno realizada el 02 de diciembre 2016; al precitado Reglamento de Directiva para Subvenciones; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Artículo 70° de la Ley Universitaria, Ley 30220;

**RESUELVE:**

- 1 **PROPONER** al Consejo Universitario, el otorgamiento de financiamiento de subvención para cubrir los gastos que irrogue el trámite del grado académico de Maestro, en la Universidad Nacional del Callao, Facultad de Ciencias Económicas, Unidad de Posgrado, a favor de la profesora ordinaria, adscrita al Departamento Académico de Matemática, Lic. **HERMINIA BERTHA TELLO BEDRINANA** monto que asciende a S/. 3,018.00 (Tres mil dieciocho soles).
- 2 Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado Académico, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Unidad de Investigación, e interesada, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao- Sello Decano.

Fdo. Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS, Secretario Académico la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao- Sello Secretario Académico.

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.